

**BASES REGULADORAS DEL V CONCURSO PROVINCIAL DE IMAGEN DIGITAL
'CREA LA PORTADA DEL RECETARIO DE ALIMENTOS DE SEGOVIA',
ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN SOSTENIBLE Y
SALUDABLE DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**

Dirigido a: personas mayores de 16 años empadronadas en la provincia de Segovia o matriculada en centros educativos o universitarios de la provincia.

Plazo de presentación: hasta el **29 de mayo de 2026**.

Premios ganadores: Primer y segundo premio y lote de Alimentos de Segovia.

La Diputación de Segovia en su compromiso firme con el bienestar integral de los ciudadanos de la provincia reconoce que la alimentación no constituye únicamente un acto de nutrición individual, sino un **pilar fundamental de la salud pública, la cohesión social y la preservación de nuestro entorno natural**. En la actualidad, la transición hacia **modelos de alimentación sostenible y saludable se presenta como un desafío inaplazable** que debe ser abordado desde una doble vertiente: la responsabilidad en el consumo y la sostenibilidad en los sistemas de producción.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) insta de forma reiterada a los gobiernos a liderar el cambio hacia hábitos de vida más sanos. Bajo esta premisa, resulta conveniente implementar planes de acción que fomenten la adquisición de alimentos frescos, reduciendo la ingesta calórica de azúcares libres y grasas saturadas.

Asimismo, esta institución subraya la importancia estratégica de los productos de proximidad (Km0). El fomento del consumo local no sólo dinamiza la economía de nuestros municipios, sino que reduce drásticamente la generación de residuos, protegiendo el ecosistema que define nuestra identidad provincial. En este contexto, la comunicación visual se revela como una herramienta indispensable para transformar estos conceptos abstractos en realidades tangibles y concienciar sobre el impacto de nuestras decisiones diarias.

La presente convocatoria se alinea estrechamente con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. La Diputación de Segovia asume como propios los Objetivos de Desarrollo



Sostenible (ODS), reconociendo que la sostenibilidad agroalimentaria es transversal a metas fundamentales como:

- ODS 2: Hambre cero y mejora de la nutrición.
- ODS 6 y 12: Gestión del agua y producción y consumo responsables.
- ODS 13, 14 y 15: Acción por el clima y protección de la biodiversidad.

Además, esta iniciativa también está alineada con los objetivos de la Agenda Rural Sostenible de la provincia de Segovia, especialmente:

- Promover el equilibrio territorial y revitalizar el mundo rural.
- Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

Entendiendo que la concienciación social en el siglo XXI requiere de lenguajes contemporáneos que estimulen la reflexión inmediata y el espíritu crítico, esta Diputación **considera que el impulso de la creación visual y digital es una vía idónea para este fin.**

La convocatoria de un concurso de imagen digital permite que la ciudadanía utilice la tecnología y el arte para capturar y reimaginar nuestra relación con los alimentos.

La imagen posee la capacidad única de sintetizar mensajes complejos sobre sostenibilidad, fomentando la investigación de los participantes y logrando una mayor repercusión social. A través de la lente y la edición digital, los ciudadanos se convierten en agentes activos de cambio, impulsando hábitos más saludables mediante la fuerza de la comunicación visual.

Por todo lo expuesto, con el objetivo de promover una sociedad más saludable, informada y respetuosa con su entorno, se establecen las presentes bases del V Concurso de Imagen Digital por la Alimentación Sostenible.

BASES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONCURSO

La Diputación de Segovia, a través de su marca Alimentos de Segovia, convoca la **V edición del Concurso Provincial de Imagen Digital ‘Crea la portada del recetario de Alimentos de Segovia’** en el marco de su **Estrategia de Alimentación Sostenible y Saludable**, cuyo objetivo es promocionar los productos saludables de la provincia de



Segovia a través de los productos de cercanía o proximidad, preferentemente producidos y/o elaborados en la provincia de Segovia.

En esta edición del concurso, se recoge la idea expresada en el Plan Impulso Alimentos de Segovia de crear un recetario de Alimentos de Segovia, considerando que sea objeto del concurso la elaboración de la imagen de la portada de dicho recetario, tanto en su versión física como en la digital.

El concurso se convoca en concurrencia competitiva y su régimen jurídico es el de las subvenciones.

SEGUNDA. – COMPETENCIA

Esta convocatoria de premios se ampara en la competencia que la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local atribuye a las Diputaciones en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito (artículo 36.1.d de dicho cuerpo legal).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LGS, la subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos para el periodo 2025-2027 aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de enero de 2025, mediante su incorporación en la modificación aprobada por Decreto de la Presidencia nº 2025-3290 de fecha 4 de junio de 2025.

TERCERA. – PREMIOS

La dotación total de los premios es de 500,00 € (quinientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria **05 414 480 01**.

- **Primer premio:** 300,00 € (trescientos euros) y lote de Alimentos de Segovia.
- **Segundo premio:** 200,00 € (doscientos euros) y lote de Alimentos de Segovia.

La cuantía de los premios se hará efectiva previa deducción en concepto de retención del I.R.P.F. que legalmente se encuentre vigente en el momento de la entrega del premio.



CUARTA. – PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de 16 años que estén empadronadas en cualquier municipio de la provincia de Segovia o que estén matriculadas en centros educativos o universidades de la provincia, cualesquiera que sean los estudios que estén cursando.

En el caso de participantes menores de edad o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, será necesaria la autorización de su tutor legal.

La presentación de los diseños a esta V edición del Concurso Provincial de Imagen Digital 'Crea la portada del recetario de Alimentos de Segovia' implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como el fallo del jurado. Toda cuestión no prevista en las presentes bases será resuelta por el Área de Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible.

QUINTA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las obras se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el BOP de Segovia hasta el **día 29 de mayo de 2026**.

SEXTA. - FORMATO Y TEMÁTICA

Las piezas presentadas pueden ser ilustraciones u obras creadas con herramientas digitales que sirvan como **imagen de portada del recetario de Alimentos de Segovia**, pudiendo aparecer escenas, paisajes o productos que estén relacionados con la temática planteada. No se requerirán textos o títulos, puesto que el diseño servirá de base para la composición final de la portada del recetario. La pieza entregada no deberá tener como elemento principal ninguna frase, lema u otros elementos que puedan distraer del diseño visual.

La inclusión del logotipo de Alimentos de Segovia y Diputación de Segovia en el diseño objeto del concurso es requisito imprescindible y su ausencia en el cartel originará la exclusión del concurso. Se debe preservar un espacio adecuado para incluir los logotipos, bien en una franja inferior o bien en el sentido artístico que se estime.

La organización se reserva el derecho de aceptar únicamente aquellas piezas que se ajusten a esta temática y que cumplan con unos criterios mínimos de calidad técnica, además de garantizar la integridad y valores humanos.



Las propuestas deberán ajustarse a los siguientes **requisitos técnicos** con el fin de garantizar su correcta reproducción y adaptación como imagen de portada del recetario:

- Formato y dimensiones.
 - La obra deberá presentarse en **formato vertical DIN A4 (210 x 297 mm)**.
 - El diseño deberá permitir su adaptación a otros formatos manteniendo su proporcionalidad.
- Resolución y calidad de imagen.
 - Resolución mínima: **300 ppp (píxeles por pulgada)**.
 - La pieza deberá permitir su reproducción a diferentes formatos sin pérdida de calidad.
- Modo de color.
 - El archivo deberá presentarse en **cuatricromía o CMYK**, apto para impresión profesional.
- Sangrado y márgenes de seguridad.
 - Se deberá incluir un sangrado **mínimo de 3 mm por cada lado**.
 - Se deberá mantener una zona de seguridad **mínima de 10 mm en el perímetro interior** libre de elementos relevantes que puedan sufrir cortes en impresión o adaptaciones a otros formatos.
 - Se recomienda evitar marcos cerrados o composiciones que dificulten su adaptación.

Desde la Diputación de Segovia se entiende el uso actual de la Inteligencia Artificial (IA) como apoyo al diseño gráfico y otros campos artísticos, por lo que se considera fundamental conocer si la pieza presentada por cada autor ha sido asistida, en algún grado, por la Inteligencia Artificial. **Por este motivo los/las concursantes deberán informar, obligatoriamente, sobre el uso de la IA en el diseño de la obra: en qué medida ha intervenido, qué áreas del diseño han sido asistidas y de qué manera ha influido en el resultado final.**

No se premiará ningún trabajo en el que el jurado estime que el 50% o más del diseño de la obra haya sido generado por Inteligencia Artificial.

El logotipo **se puede encontrar para su descarga** en la página web de la Diputación de Segovia, junto al documento de estas bases y el documento de solicitud de participación.



SÉPTIMA. - PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS IMÁGENES

Los trabajos deberán presentarse en el Registro General de la Diputación, por cualquiera de las vías establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Presencialmente: Las solicitudes podrán presentarse directamente en la Oficina de Registro de la Diputación Provincial de Segovia o en cualquier otra oficina pública de Registro prevista en la Ley.

Igualmente podrán presentarse en las oficinas de correos, incluyendo la solicitud en sobre abierto, de manera que pueda ser sellada, dejando así constancia de la fecha de presentación. La dirección de correo de la Diputación de Segovia es C/ San Agustín, 23. CP 40001. Segovia.

Deberán utilizar el modelo normalizado **PROMOCIÓN PROVINCIAL: Concurso Imagen Digital Alimentación Sostenible y Saludable 2026** que puede encontrarse en la página web de la Diputación: <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/promocion-provincial-y-alimentos-de-segovia/alimentos-de-segovia/estrategia-de-alimentaci%C3%B3n-sostenible-y-saludable>

Junto al documento de solicitud de participación impreso y cumplimentado se aportará:

- 1) Obra **impresa en tamaño A4** (210 × 297 mm). **La impresión deberá ir montada sobre soporte rígido**, preferiblemente en **cartón pluma** u otro material de características similares que garantice su correcta manipulación, exposición y conservación de la pieza.
 - a) Identificación de la obra:
 - i) En la parte posterior del soporte deberá figurar exclusivamente el título de la obra, claramente legible.
 - ii) No podrá incorporarse en ningún lugar visible el nombre, firma o cualquier otro dato que permita identificar a la persona autora.
 - b) Sistema de sobres y anonimato
 - i) La obra deberá introducirse en un sobre opaco, cerrado, en cuyo exterior constará únicamente el título de la obra.
 - ii) En el interior de dicho sobre se incluirá, además de la pieza, **otro sobre cerrado**, en cuyo interior se incorporarán **título de la obra, descripción** y los



datos identificativos de la persona autora (**nombre y apellidos, N.I.F. o N.I.E., dirección completa, teléfono y correo electrónico**) y, en su caso, del tutor legal. Además, se incluirán indicaciones del sistema operativo informático utilizado (MAC o PC), el programa usado para la elaboración del diseño **y las especificaciones sobre el uso de la IA comentadas anteriormente**.

- iii) En la parte exterior de los sobres y en la parte visible de la obra deberá incluirse sólo en título de la obra, en ningún caso podrá figurar el nombre de la persona autora, con el fin de garantizar el **anonimato durante el proceso de valoración y votación**.
- 2) **Volante de empadronamiento o documento acreditativo de la matriculación en alguno de los centros educativos o universidades de la provincia** (por ejemplo, documento de formalización de la matrícula y justificante de pago o certificado del centro educativo que acredite la matriculación).
- 3) **En caso de que un mismo autor presente más de una pieza**, cada una de ellas deberá entregarse en un sobre individual siguiendo las normas anteriormente descritas. Asimismo, **solo será necesario un documento de solicitud de participación** donde se incluirán los títulos de todas las piezas presentadas por el mismo concursante.

b) Electrónicamente: Podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es>. Para ello habrán de acceder al trámite **PROMOCIÓN PROVINCIAL: Concurso Imagen Digital Alimentación Sostenible y Saludable 2026** (accesible desde la Sede Electrónica 'Catálogo de trámites', categoría 'Subvenciones').

La solicitud de participación permitirá la aportación de las piezas, con arreglo al siguiente procedimiento:

- 1) La obra se presentará en un primer archivo individual, nombrado con el título escogido para dicha obra, en **formato JPG o PNG** (máximo 10MB).
- 2) En un segundo documento, el **archivo editable del diseño de la obra** en formato EPS, PSD, AI, PDF u otro que conserve las capas, de manera que se puedan realizar modificaciones como la inclusión o eliminación de logotipos y la inclusión o eliminación de textos. A los creadores de los diseños ganadores se les podrá solicitar a posteriori otros elementos de la composición tales como las tipografías utilizadas, los códigos cromáticos u otros elementos necesarios para elaborar recursos adicionales o adaptaciones a otros formatos.



- 3) Un tercer archivo adjunto en **PDF** que debe incluir la siguiente información:
 - a) Título de la obra y descripción.
 - b) Datos personales del autor (**nombre y apellidos, N.I.F. o N.I.E., dirección completa, teléfono y correo electrónico**) y, en su caso, del tutor legal.
 - c) Indicaciones del sistema operativo informático utilizado (MAC o PC), el programa usado para la elaboración del diseño **y las especificaciones sobre el uso de la IA comentadas anteriormente.**
- 4) **Volante de empadronamiento o documento acreditativo de la matriculación en alguno de los centros educativos o universidades de la provincia** (por ejemplo, documento de formalización de la matrícula y justificante de pago o certificado del centro educativo que acredite la matriculación).
- 5) **En caso de que un mismo autor presente más de una pieza**, deberá incluir todas en la misma solicitud, de la siguiente manera:
 - a) **Cada obra se presentará un archivo individual**, nombrado con el título escogido para dicha obra, para que pueda ser identificada correctamente.
 - b) **Los archivos editables se adjuntarán de forma individual**, nombrados con el título escogido para la obra a la que pertenecen, en el espacio designado para ello.
 - c) Los **títulos y descripciones de todas las obras presentadas** se incluirán en **un mismo documento en PDF** junto a los datos personales del autor, las indicaciones sobre el sistema operativo utilizado y las especificaciones sobre el uso de la IA.

Podrán optar al concurso las obras originales e inéditas, y que no hayan sido premiadas en otros certámenes o estén pendientes de resolución. Se considerará obra publicada toda aquella que haya sido difundida por medios materiales o digitales.

Se podrán presentar un máximo de tres piezas por concursante, siguiendo las indicaciones anteriormente descritas para cada vía de presentación. En el caso de que un concursante presente más piezas de las permitidas, sólo se valorarán las tres primeras piezas presentadas.

La solicitud NO se podrá enviar, en ningún caso por correo electrónico.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos formales de presentación de la imagen podrá suponer la exclusión de la obra del proceso de selección.



OCTAVA. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS

Los diseños ganadores recibirán, además del premio, una mención honorífica. Como parte de este reconocimiento, podrán ser difundidos a través de los canales oficiales de la Diputación de Segovia, incluyendo su página web y redes sociales. Asimismo, los diseños premiados serán susceptibles de ser expuestos en dependencias de la Diputación de Segovia y podrán ser utilizados en futuras campañas de sensibilización y promoción, siempre con la debida mención a su autor.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

Las piezas presentadas quedarán a disposición de la Diputación de Segovia, que se reserva el derecho de utilizarlas para su difusión en medios oficiales, así como en cualquier otra acción relacionada con la promoción de la alimentación sostenible y saludable o en iniciativas que estime oportunas, siempre respetando la autoría moral de las obras.

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores de las imágenes, de que no existan derechos de terceros sobre ellas, así como de cualquier reclamación por derechos de imagen relacionada con las obras presentadas al concurso.

DÉCIMA. - COMPOSICIÓN Y MIEMBROS DEL JURADO

El jurado encargado de valorar los trabajos estará compuesto por la Diputada del Área de Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible, o persona en quien delegue, la jefa de sección de dicha área o la persona que la sustituya, y un/a técnico.

Para la selección de los diseños presentados, se valorará positivamente la creatividad y originalidad, la calidad visual y compositiva, el impacto del mensaje que transmite en relación con la temática propuesta, así como su potencial para la difusión y sensibilización.

El jurado podrá excluir, de manera motivada, aquellas obras cuyo contenido no se ajuste a los requisitos establecidos en estas bases o que sean contradictorias con el objeto del concurso.



DÉCIMA. - FALLO DEL JURADO

Tendrá lugar en un período que no podrá exceder en tres meses al de la finalización de la presentación de los trabajos. El jurado gozará de total libertad para la selección de las piezas premiadas, sin embargo, no se podrá premiar ninguna que no haya sido previamente seleccionada por el jurado.

Se designará, posteriormente, la fecha para la entrega de los premios, que se efectuará en la Diputación de Segovia en acto público, en el que los galardonados recibirán personalmente el premio.

El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría simple entre sus miembros. Asimismo, el jurado estará facultado para resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante el proceso de deliberación, garantizando el cumplimiento de los criterios y objetivos establecidos en estas bases.

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN

Se realizará, previos los informes técnicos oportunos, en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud. La información y resolución del concurso podrá ser consultada en la siguiente web: <https://www.dipsegovia.es/>.

DUODÉCIMA. – PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y se podrá consultar en la web de la institución provincial, así como las bases completas.

<https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/promocion-provincial-y-alimentos-de-segovia/alimentos-de-segovia/estrategia-de-alimentaci%C3%B3n-sostenible-y-saludable>

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.



DECIMOTERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presentación de las imágenes para la participación en este concurso supone la previa lectura y aceptación de la presente información relativa al tratamiento de los datos personales de los participantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Diputación de Segovia, como responsable de tratamiento, informa, que los datos personales facilitados por los participantes, serán tratados con la finalidad de tramitar la gestión de su inscripción y participación en la V edición del Concurso Provincial de Imagen Digital 'Crea la portada del recetario de Alimentos de Segovia'.

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos facilitados podrán ser cedidos a otras entidades públicas o privadas para la correcta coordinación y desarrollo de la V edición del Concurso Provincial de Imagen Digital 'Crea la portada del recetario de Alimentos de Segovia', siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos y/o por obligación legal.

Asimismo, se podrán publicar los datos personales y las imágenes de los premiados con la finalidad de informar de las actividades llevadas a cabo por la Diputación de Segovia, considerando que los hechos así publicados podrían tener la consideración de hechos noticiables en los que se manifieste la existencia de un interés público (artículo 6.1 e) del RGPD) con el fin de que se dé a conocer los mismos a la colectividad, y teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.1 a) y d) de la Constitución Española que regula la libertad de expresión e información.

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.



Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, en relación con los tratamientos de datos personales realizados por la Diputación de Segovia. A tal fin, los interesados deberán utilizar el modelo de solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos, disponible en el Portal de Internet de la Diputación de Segovia

<https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad/procedimiento-de-ejercicio-de-derechos>

La presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos podrá realizarse de forma telemática o presencial:

- a) Telemática: a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es/>), mediante el trámite 'Solicitud Ejercicio de Derechos (Protección de datos)'. En este caso, la información por parte del responsable del tratamiento se facilitará por medios electrónicos, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.
- b) Presencial: mediante su presentación en el Registro General de Entrada de la Diputación de Segovia. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros de cualquier Administración Pública, en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en las oficinas de asistencia en materia de registros.

La Diputación de Segovia atenderá las solicitudes para el ejercicio de los derechos de protección de datos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. La Diputación de Segovia informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con dirección en la Calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de su Sede Electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>). Así mismo, el interesado podrá presentar



reclamación previa potestativa ante el delegado de Protección de Datos de la Diputación de Segovia, con dirección electrónica de contacto: dpd@dipsegovia.es.

DECIMOCUARTA. – NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019 (BOP nº 73 de 19 de junio de 2019).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia, de las presentes Bases, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otra acción que estimen procedente.

